



MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦

SEÑORES,

JUZGADO 19 DIECINIUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,

VIA EMAIL: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , j19cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E S M

REF.: PRUEBA EXTRAPROCESAL INSPECCIÓN JUDICIAL con exhibición de documentos e intervención de peritos.

DEMANDANTE: LUIS ARTURO TELLEZ MOYA

DEMANDADO: JAIR PANCHE LOZADA

Asunto: INDEBIDA NOTIFICACIÓN

RAD NO. 11001310301920220029200

Respetado Señor Juez,

El Suscrito, **EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.906.277 de Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio y Portador de la Tarjeta Profesional No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **JAIR PANCHE LOZADA**, identificado con CC No. 79.685.963, quien actúa como demandado dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito Ocurro respetuosamente ante ustedes, dentro del término legal, para formular la presente nulidad por indebida notificación a mi poderdante, , con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. El pasado martes 06 de septiembre de 2022, mi poderdante JAIR PANCHE LOZADA, recibe por correo certificado a su dirección carrera 28 No. 11-72 citación para diligencia de notificación personal, para lo cual, se adjunta como prueba el sobre recibido.
2. El objeto de la citación mencionada, corresponde a requerir la comparecencia de mi poderdante, para notificar *personalmente* el auto admisorio de fecha 8 de agosto de 2022 por medio del cual, se admite la solicitud de pruebas extraprocesales de inspección judicial con exhibición de documentos e intervención de peritos solicitados por el señor **LUIS ARTURO TÉLLEZ MOYA**.
3. Dentro de la citación recibida, se especifica lo siguiente:





MONSALVE JIMENEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦

"Sírvese comparecer a este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm"

4. Por medio del presente y al día de hoy Nueve (09) de Septiembre del Dos Mil Veintidós (2022), y en estricto cumplimiento a la citación anterior, comparezco con **poder en mano** por escrito ante el juzgado 19 civil del circuito de Bogotá, para diligencia de notificación personal respecto al auto de fecha 08 de agosto de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar las razones por las cuales mi poderdante **JAIR PANCHE LOZADA** ha sido notificado de forma indebida para la práctica de la diligencia de **inspección judicial con exhibición de documentos e intervención de peritos** conforme a lo estipulado en el auto con fecha del 08 de agosto de 2022:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Los lineamientos consagrados en nuestro código general del proceso, señalan que, para practica de toda prueba extraprocesal en las cuales las mismas se soliciten con citación y presencia de la contraparte, la notificación para la práctica de la misma la notificación de esta deberá hacerse personalmente, además de lo anterior, la normatividad exige el cumplimiento de un término o plazo para dicha notificación, así:

PRUEBAS EXTRAPROCESALES.

ARTÍCULO 183. PRUEBAS EXTRAPROCESALES. *Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecidas en este código.*

Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia. (Subrayado propio)

Conforme a los hechos 1,2,3 y 4 del presente escrito se debe contar a partir del lunes 12 de septiembre de 2022 los términos en lo que respecta a los cinco días consagrados por la norma antes citada, por motivo a la notificación personal conforme a la comparecencia de mi poderdante a través del presente escrito.

Al respecto a ratificado la jurisprudencia:

En cuanto a las pruebas extraprocesales, en este caso, el interrogatorio de parte como prueba anticipada, el artículo 183 del Código General del Proceso, establece que "Podrán practicarse pruebas extraprocesales con observancia de las reglas sobre citación y práctica establecida en este código. Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia. (JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO 50001 40 03 008 2016 93420 01)





MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦

Además de lo anteriormente expuesto, mediante el auto en mención, se le exige a mi poderdante, que, durante la diligencia de inspección judicial exponga los siguientes documentos:

-Permiso o licencia para la construcción de las mejoras y/o modificaciones que se encuentren en la franja por la que colindan los inmuebles respectivos

-Los soportes o documentos aportados al solicitar la mencionada licencia o permiso de construcción de obras mayores.

-Las publicaciones con las que les fue anunciado a los vecinos la realización de las obras, con autorización de la entidad encargada de expedir la licencia.

-Escrituras públicas que lo acrediten como propietario del predio y las zonas en donde existan las mejoras colindantes que hayan sido realizadas por su cuenta.

Ante ello me permito manifestar que, dados los tiempos en los que se ha recibido la **indebida y tardía notificación para la diligencia de inspección judicial con intervención de peritos y exhibición de documentos**, se nos hace claramente imposible conseguir cada uno de los documentos requeridos por parte del señor Luis Arturo Téllez Moya.

PETICIÓN.

PRIMERA: Solicitamos muy respetuosamente a la honorable juez, se acceda a la nulidad planteada por **indebida notificación** al quebrantar la potísima disposición contenida en el Artículo 183 del Código General del Proceso y que por consiguiente, se disponga el **rechazo de la prueba extraprocesal solicitada**.

SEGUNDA SUBSIDIARIA: Que, en caso de negarse la nulidad por indebida notificación y el rechazo de la prueba extraprocesal solicitada, solicito se disponga la fijación de una nueva fecha y hora para la práctica de la prueba extraprocesal solicitada, en atención a que la notificación se hizo muy por encima de los términos dispuestos en el Artículo 183 del C.G.P. y no contamos con los documentos solicitados objeto de exhibición, sin perjuicio de la correspondiente resolución del recurso de reposición.

PRUEBAS.

- 1. Escrito de notificación remitido el día Seis (06) de Septiembre del Dos Mil Veintidos (2022).**
- 2. Poder Especial Amplio y Suficiente para actuar.**





NOTIFICACIONES:

MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦

El Suscrito Apoderado, recibirá notificaciones en la transversal 59b No. 127d-15 Niza, Bogotá D.C., Cel: 316 467 7990 y Correo Electrónico:
mjabogados.garcia@gmail.com egmonsalve@yahoo.com.

Atentamente,

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

C.C. No. 79.906.277 de Bogotá D.C.

T.P. No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura.

MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦



Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.



egmonsalve@yahoo.com



316 467 7990

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera. 9 No. 11 - 45 Piso 2 de Bogotá D.C. – Telefax 2820099
EDIFICIO EL VIRREY TORRE CENTRAL
BOGOTÁ D.C.
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Art. 291 -292 del C.G.P. Y ART. 8 LEY 2213 DE 2022

Señor:

JAIR PANCHE LOZADA

Dirección: CARRERA 28 No. 11-72.
Bogotá D.C.

No. Radicación

11001310301920220029200

Naturaleza del proceso

Prueba Extraprocesal
Inspección Judicial

Fecha de Providencia

08 de agosto de 2022

Demandante

LUIS ARTURO TELLEZ MOYA.

Demandado

JAIR PANCHE LOZADA.

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y DE 2:00 P.M. a 5:00 P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE EL AUTO DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DE LA PRUEBA EXTRAPROCESAL CON RADICADO No. 11001310301920220029200, DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, UBICADO EN LA CARRERA. 9 No. 11 - 45 PISO 2 DE BOGOTÁ D.C. – TELEFAX 2820099 EDIFICIO EL VIRREY TORRE CENTRAL. Correo electrónico: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para notificar el auto admisorio de fecha 8 de agosto de 2022 conforme al decreto 806 del 2020, modificado por Art. 8º Ley 2213 de 2022, se adjunta copia de la demanda y sus anexos, copia del auto inadmisorio, copia del memorial de subsanación y sus anexos, copia del auto admisorio de la demanda.

Parte Interesada en la notificación.

JAIRO ERNESTO ANGEL

JAIRO ERNESTO ANGEL MAYORGA

C.C. No. 19.277.255 de Bogotá

T.P. No. 37.694 del C.S de la J.



LEDER JULIAN SORIANO VERGARA <mjabogados.julian@gmail.com>

Poder Especial Amplio y Suficiente

1 mensaje

jair panche <jair.lozada1@gmail.com>

9 de septiembre de 2022, 15:46

Para: mjabogados.julian@gmail.com, egmonsolve@yahoo.com

DR. GIOVANNY.

Adjunto poder especial.

Muchas gracias.

JAIR PANCHE LOZADA

C.C. No. 79.685.963

Correo Electrónico: jair.lozada1@gmail.com



Poder Especial Amplio y Suficiente - Jair Panche Lozada.pdf

634K



MONSALVE JIMÉNEZ

♦ ASESORES JURÍDICOS & DE SEGUROS ♦

SEÑOR

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Vía Email.: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – j19cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. M.

Ref.: PRUEBA EXTRAPROCESAL INSPECCIÓN JUDICIAL con Exhibición de Documentos e Intervención de Peritos.

Convocante: LUIS ARTURO TELLEZ MOYA

Convocado: JAIR PANCHE LOZADA

Asunto: Poder Especial Amplio y Suficiente

Radicado: 110013103019 20220029200

Respetado Señor Juez,

El Suscrito, **JAIR PANCHE LOZADA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.685.963, con Domicilio en Bogotá D.C., por medio del presente escrito Occurro respetuosamente ante su Despacho Judicial para manifestar que *Confiero* **Poder Especial Amplio y Suficiente** al Doctor **EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.906.277 de Bogotá D.C., Abogado en Ejercicio y Portador de la Tarjeta de Profesional No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis intereses en el proceso de referencia.

Además de las facultades inherentes al presente poder, mi apoderado queda investido de conformidad con el Artículo 77 del Código General del Proceso y de las expresas de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, proponer incidentes, excepciones, interponer recursos ordinarios de ley, renunciar y la especialísima de tachar de falso documento alguno actuando así lo estime convenientes en su leal saber y entender y de acuerdo a la sana crítica y valoración de las pruebas; y todas las demás facultades inherentes al cumplimiento de su gestión y normal desarrollo del presente mandato, sin que en momento alguno pueda decirse que actúa sin poder suficiente.

Sin otro particular, de la más alta consideración.

JAIR PANCHE LOZADA

C.C. No. 79.685.963

Acepto,

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

C.C. No. 79.906.277 de Bogotá D.C.

T.P. No. 231.356 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo Electrónico Registro Nacional de Abogados: egmonsalve@yahoo.com



Trv 59 B No. 127 D - 15 Niza
Cll 53 B No. 24 - 42 Galerías
Bogotá D.C.



egmonsalve@yahoo.com



316 467 7990

RV: Comparecencia Notificación Personal y Recurso de Reposición - Radicado: 11001310301920220029200

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/09/2022 16:58

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: LEDER JULIAN SORIANO VERGARA <mjabogados.julian@gmail.com>

Enviado: viernes, 9 de septiembre de 2022 4:48 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Giovanny Monsalve <mjabogados.monsalve@gmail.com>; mjabogados.tatiana@gmail.com <mjabogados.tatiana@gmail.com>; juan camilo galvis <mjabogados.garcia@gmail.com>; jeamangel2000@yahoo.com <jeamangel2000@yahoo.com>

Asunto: Comparecencia Notificación Personal y Recurso de Reposición - Radicado: 11001310301920220029200

Buenas Tardes Respetado Juzgado Diecinueve (19) del Circuito de Bogotá D.C.

Espero que se encuentren muy bien.

Por medio del presente correo electrónico, acudo respetuosamente ante su Despacho Judicial para allegar misiva de comparecencia del presente apoderado para efectos de notificación personal y recurso de reposición contra el auto que dispone y admite la prueba extraprocesal en el proceso de referencia.

REF.: PRUEBA EXTRAPROCESAL INSPECCIÓN JUDICIAL con Exhibición de Documentos e Intervención de Peritos.

Convocante: LUIS ARTURO TELLEZ MOYA

Convocado: JAIR PANCHE LOZADA.

Asunto: Comparecencia Notificación Personal y Recurso de Reposición

Radicado: 110013103019 **20220029200**

Mil gracias por su gentil atención y revisión.

MONSALVE JIMENEZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA

Cel.: 316 467 7990 - 319 396 5571

Correos Electrónicos: mjabogados.julian@gmail.com - egmonsalve@yahoo.com



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO 1100131030192022-292

Hoy 13 septiembre de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE NULIDAD por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8 A.M.
Finaliza:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 5 P.M.